

BIBLIOGRAFÍA

- AARNIO, Aulis, “Las reglas en serio”, *La normatividad del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- ACKERMAN, Bruce, *We the People. Foundations*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1991.
- _____, *We the People. Transformations*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1998.
- _____, y ROSENKRANTZ, Carlos, “Tres concepciones de la democracia constitucional”, *Cuadernos y Debates*, Madrid, núm. 29, 1991.
- AGUILA, Rafael del, *La senda del mal, política y razón de Estado*, Madrid, Taurus, 2000.
- ALCHOURRÓN, Carlos y BULYGIN, Eugenio, *Análisis lógico y derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- ALEXY, Robert, *Derecho y razón práctica*, México, Fontamara, 1993.
- _____, *El concepto y la validez del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1994.
- _____, “Epílogo a la teoría de los derechos fundamentales”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, Madrid, núm. 66, septiembre de 2002.
- _____, “Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica “, *Doxa*, núm. 5, 1988.
- _____, *Teoría de la argumentación jurídica*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
- _____, *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.
- _____, *Teoría del discurso y derechos humanos*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1995.
- ATIENZA, Manuel, “El derecho como argumentación”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Madrid, núm. 21, noviembre de 1999.

- _____, *El sentido del derecho*, Barcelona, Ariel, 2002.
- _____, “Estado de derecho, argumentación e interpretación”, *Cuestiones judiciales*, México, Fontamara, 2001.
- _____, *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- _____, y RUIZ MANERO, Juan, *Las piezas del derecho. Teoría de los enunciados jurídicos*, Barcelona, Ariel, 1996.
- BAUMAN, Zygmunt, “Exclusión social y multiculturalismo”, *Claves de razón práctica*, noviembre de 2003.
- BELTRÁN, Miguel, *Originalismo e interpretación. Dworkin vs. Bork: una polémica constitucional*, Madrid, Cuadernos Cívitas, 1989.
- BERLIN, Isaiah, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid, Alianza Universidad, 1988.
- BERNAL PULIDO, Carlos, *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.
- BEUCHOT, Mauricio, *Hermenéutica analógica y del umbral*, Salamanca, San Esteban, 2003.
- BICKEL, Alexander, *The Least Dangerous Branch*, New Haven, Yale University Press, 1962.
- BOBBIO, Norberto, *Teoría general del derecho*, Madrid, Debate, 1992.
- BÖKENFÖRDE, Ernst Wolfgang, *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*, Madrid, Trotta, 2000.
- _____, “Teoría e interpretación de los derechos fundamentales”, *Escritos sobre derechos fundamentales*, Baden-Baden, Nomos, 1993.
- BOLAÑOS, Bernardo, “Michel Tropel y el realismo jurídico francés”, *Ensayo de teoría constitucional*, México, Fontamara, 2004.
- BONORINO, Pablo Raúl, *El imperio de la interpretación. Los fundamentos hermenéuticos de la teoría de Dworkin*, Cuadernos “Bartolomé de las Casas”, Madrid, Dykinson, 2003.
- BORK, Robert, “The Impossibility of Finding Welfare Rights in the Constitution”, *Washington University Law Quarterly*, vol. 1979, núm. 3, verano.

- _____, *The Tempting of America. The Political Seduction of the Law*, Nueva York, The Free Press, 1990.
- BOVERO, Michelangelo, “Derechos fundamentales y democracia en la teoría de Ferrajoli. Un acuerdo global y una discrepancia concreta”, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2002.
- CALSAMIGLIA, A., “Ensayo sobre Dworkin”, en DWORKIN, Ronald, *Los derechos en serio*, Barcelona, Ariel, 1984.
- CAPPELLETTI, Mauro, *The Judicial Process in Comparative Perspective*, Oxford-Nueva York, Clarendon Press, 1989.
- CARBONELL, Miguel, *La Constitución pendiente. Agenda mínima de reformas constitucionales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime, *Lecciones de los asuntos Pemex y Amigos de Fox*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.
- _____, “Remover los dogmas”, *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 6, enero-junio de 2002.
- _____, *Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- COLEMAN, J. L. y LEITER, B., “Legal Positivism”, en PATTERSON, D. (ed.), *A Companion to Philosophy of Law and Legal Theory*, Oxford, Blackwell, 1996.
- COMANDUCCI, Paolo, “Formas de neoconstitucionalismo: un análisis metateórico”, en CARBONELL, Miguel (ed.), *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2003.
- DÍAZ, Elías, “Estado de derecho: exigencias internas, dimensiones sociales”, *Revista Sistema*, Madrid, núm. 125, marzo de 1995.
- _____, *Estado de derecho y sociedad democrática*, 8a. ed., Madrid, Taurus, 1981.
- DWORKIN, Ronald, *A Matter of Principle*, Estados Unidos, Harvard University Press, 1985.
- _____, *El imperio de la justicia*, Barcelona, Gedisa, 1988.

- _____, *Los derechos en serio*, Barcelona, Ariel, 1984.
- ECO, Umberto, *Interpretación y sobreinterpretación*, trad. española, Cambridge University Press, 1997.
- EKMEKDJIAN, Miguel Ángel, *Tratado de derecho constitucional*, 2a. ed., Buenos Aires, Depalma, 2000, t. I.
- ELY, John, *Democracy and Distrust. A Theory of Judicial Review*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1980.
- ENGISCH, K., *Introducción al pensamiento jurídico*, trad. de Ernesto Garzón, Madrid, Guadarrama, 1967.
- ESQUIVEL PÉREZ, Javier, *Kelsen y Ross, formalismo y realismo en la teoría del derecho*, México, UNAM, 1980.
- EZQUIAGA GANUZAS, Francisco Javier, *El voto particular*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990.
- _____, *La argumentación en la justicia constitucional española*, Oñati, IVAP, 1987.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio, “El iusnaturalismo”, en GARZÓN VALDÉS, Ernesto y LAPORTA, Francisco J., *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.
- FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 1999.
- _____, *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Madrid, Trotta, 1989.
- _____, *Epistemología jurídica y garantismo*, México, Fontamara, 2004.
- _____, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2001.
- _____, *Razones jurídicas del pacifismo*, Madrid, Trotta, 2004.
- FERRARIS, Maurizio, *Historia de la hermenéutica*, México, Siglo XXI, 2002.
- _____, *La hermenéutica*, México, Taurus, primera reimpr., 2001.
- FERRERES, Víctor, “Justicia constitucional y democracia”, en CARBONELL, Miguel (comp.), *Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos*, México, UNAM-Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.

- FINNIS, John, *Natural Law and Natural Rights*, Oxford, Clarendon Press, 1980.
- FORSTHOFF, Ernst, *El Estado de la sociedad industrial*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975.
- FRANK, Jerome, *Derecho e incertidumbre*, México, Fontamara, 1991.
- FROSINI, Vittorio, *La letra y el espíritu de la ley*, Barcelona, Ariel, 1995.
- GADAMER, Hans-Georg, “Hermenéutica”, *Verdad y método*, Salamanca, Ediciones Sigueme, 1994, t. II.
- GARCÍA AMADO, Juan Antonio, “Retórica, argumentación y derecho”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Madrid, núm. 21, noviembre de 1999.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo, *La lengua de los derechos. La formación del derecho público europeo tras la Revolución francesa*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- GARCÍA FIGUEROA, Alfonso, *Principios y positivismo jurídico*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1988.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Positivismo jurídico, realismo sociológico y iusnaturalismo*, México, Fontamara, 1993.
- GARGARELLA, Roberto, *La justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del Poder Judicial*, Barcelona, Ariel, 1996.
- GARZÓN VALDÉS, Ernesto, “Optimismo y pesimismo en la democracia”, *Claves de razón práctica*, Madrid, núm. 131, abril de 2003.
- GASCÓN, Mariana, “La coherencia del ordenamiento. El problema de las antinomias”, en BETEGÓN, J. et al., *Lecciones de teoría del derecho*, Madrid, McGraw-Hill, 1997.
- GAVAZZI, G., *Delle antinomie*, Turín, Giappichelli, 1959.
- GIANFORMAGGIO, Letizia, “Lógica y argumentación en la interpretación jurídica o tomar a los juristas intérpretes en serio”, *Doxa*, núm. 4, 1987.
- GONZÁLEZ BEILFUSS, Markus, *El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Navarra, Aranzadi, 2003.
- GUASTINI, Riccardo, *Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1999.

- _____, “Due note di teoria del diritto”, *Materiali per una storia della cultura giuridica*, vol. X, núm. 2, 1980.
- _____, *Estudios sobre la interpretación jurídica*, México, UNAM, 1999.
- _____, “La constitucionalización del ordenamiento jurídico: el caso italiano”, en CARBONELL, Miguel (ed.), *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2003.
- HÄBERLE, Peter, *Retos actuales del Estado constitucional*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 1996.
- HABERMAS, Jürgen, “Citizenship and National Identity”, en BART VAN STEENBERGEN (ed.), *The Condition of Citizenship*, Londres, Sage Publications, 1994.
- _____, *Factualidad y validez*, trad. de Manuel Jiménez Redondo, Madrid, Trotta, 1998.
- _____, *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Cátedra, 1994.
- HAMILTON, A. et al., *El Federalista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- HART, H. L. A., “American Jurisprudence through English Eyes: The Nightmare and the Noble Dream”, *Essays in Jurisprudence and Philosophy*, Oxford, Clarendon Press, 1983.
- _____, *El concepto de derecho*, trad. de Genaro R. Carrió, México, Editora Nacional, 1980.
- _____, *Post scriptum al concepto de derecho*, trad. y estudio preliminar de Rolando Tamayo y Salmorán, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- HAYEK, Friedrich, *The Road to Serfdom*, Londres, 1944.
- HELLER, Agnes, *La teoría de las necesidades en Marx*, Barcelona, Peñínsula, 1986.
- HERGET, J. E., *Contemporary German Legal Philosophy*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1996.
- HERRERA FLORES, Joaquín, *Los derechos humanos desde la escuela de Budapest*, Madrid, Tecnos, 1989.
- HESSE, Konrad, *Escritos de derecho constitucional*, 2a. ed., Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.

- HIERRO, Liborio, *Estado de derecho. Problemas actuales*, México, Fontamara, 2001.
- _____, “Realismo jurídico”, en GARZÓN VALDÉS, Ernesto y LAPORTA, Francisco J. (eds.), *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.
- IBÁÑEZ, Perfecto Andrés, “Democracia con jueces”, *Claves de razón práctica*, Madrid, núm. 128, diciembre de 2002.
- _____, *El Poder Judicial*, Madrid, Tecnos, 1986.
- _____, “La corrupción en el banquillo”, *Claves de razón práctica*, Madrid, núm. 40, marzo de 1994.
- JIMÉNEZ CAMPO, Javier, *Derechos fundamentales. Concepto y garantías*, Madrid, Trotta, 1999.
- KELSEN, Hans, *Contribuciones a la teoría pura del derecho*, México, Fontamara, 1991.
- _____, “La garantía jurisdiccional de la Constitución (La justicia constitucional)”, *Escritos sobre la democracia y el socialismo*, Madrid, Debate, 1988.
- _____, *¿Qué es la teoría pura del derecho?*, México, Fontamara, 1992.
- _____, *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Madrid, Tecnos, 2002, colección Clásicos del Pensamiento 112.
- _____, *Teoría pura del derecho*, 2a. ed., trad. de Roberto J. Vernengo, México, UNAM, 1981.
- KYMLICKA, Will, *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1996.
- _____, *Filosofía política contemporánea. Una introducción*, Barcelona, Ariel, 1995.
- LAFUENTE BALLE, José María, *La judicialización de la interpretación constitucional*, Madrid, Colex, 2000.
- LIFANTE VIDAL, Isabel, *La interpretación jurídica en la teoría del derecho contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.
- LINARES, Sebastián, “La independencia judicial: conceptualización y medición”, *Política y Gobierno*, México, vol. X, núm. 1, primer semestre de 2004.

- LINARES QUINTANA, Segundo V., *Tratado de interpretación constitucional*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1998.
- LINZ, Juan, “Democracia presidencial o parlamentaria: ¿qué diferencia implica?”, *La crisis del presidencialismo. 1. Perspectivas comparativas*, Madrid, Alianza Universidad, 1997.
- _____, “Para un mapa conceptual de las democracias”, *Revista Politeia*, núm. 26, 2001.
- _____, “Totalitarian and Authoritarian Regimes”, en GREENSTEIN, Fred I. y POLSBY, Nelson W. (eds.), *Handbook of Political Science*, vol. 3: *Macropolitical Theory*, Massachusetts, Addison-Wesley Publishing Company, 1975.
- LLEDO PÉREZ, Juan A., *El movimiento Critical Legal Studies*, Madrid, Tecnos, 1996.
- LLEWELLYN, Karl, “Una teoría del derecho realista: el siguiente paso”, en CASANOVAS, Pompeu y MORESO, Juan José (eds.), *El ámbito de lo jurídico*, Barcelona, Crítica, 1994.
- LOCKE, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Madrid, Alba, 1987.
- LÓPEZ AGUILAR, J. F., “La independencia de los jueces”, *Claves de razón práctica*, Madrid, núm. 51, abril de 1995.
- LORA DELTORO, Pablo de, *La interpretación originalista de la Constitución. Una aproximación desde la filosofía del derecho*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.
- LUCAS, Javier de y AÑON, María José, “Necesidades, razones, derechos”, *Doxa*, núm. 7, 1990.
- MACCORMICK, Neil, *Legal Reasoning and Legal Theory*, Oxford University Press, 1978.
- _____, “Los límites de la racionalidad en el razonamiento jurídico”, en BETEGÓN, Jerónimo y PÁRAMO, Juan Ramón de (coords.), *Derecho y moral. Ensayos analíticos*, Barcelona, Ariel, 1990.
- _____, “Retórica y Estado de derecho”, *Isegoría. Revista de Filosofía y Política*, Madrid, núm. 21, noviembre de 1999.
- MACKINNON, Catherine A., *Hacia una teoría feminista del Estado*, Madrid, Cátedra, 1989.

- MADISON, James, *El Federalista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- MALEM, Jorge, “La imposición de la moral por el derecho. La disputa Devlin-Hart”, en VÁZQUEZ, Rodolfo, *Derecho y moral. Ensayos sobre un debate contemporáneo*, Barcelona, Gedisa, 1988.
- MANASSERO, María de los Ángeles, *De la argumentación al derecho razonable*, Pamplona, Eunsa, 2001.
- MANIACI, Giorgio, “Algunas notas sobre coherencia y balance en la teoría de Robert Alexy”, *Isonomía*, México, núm. 20, abril de 2004.
- MARMOR, Andrei, *Interpretación y teoría del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1992.
- MEDINA GUERRERO, M., *La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales*, McGraw-Hill, 1997.
- MENDONCA, Daniel, “Aplicación del derecho”, *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.
- _____, *Introducción al análisis normativo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*, trad. de Mercedes Blázquez y Pedro de Vega, Madrid, Tecnos, 1985.
- MORTATI, Costantino, *La Constitución en sentido material*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- MÜLLER, F., “Tesis acerca de la estructura de las normas jurídicas”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 27, 1989.
- NAVARRO, Pablo y MORESO, José Juan, “Aplicabilidad y eficacia de las normas jurídicas”, *Isonomía*, México, núm. 5, octubre de 1996.
- NINO, Carlos Santiago, *Introducción al análisis del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1980.
- _____, *Fundamentos de derecho constitucional, análisis jurídico y politológico de la práctica constitucional*, Buenos Aires, Astrea, 1992.
- _____, “Los fundamentos del control judicial de constitucionalidad”, *Cuadernos y debates*, Madrid, núm. 29, 1991.
- OLIVERCRONA, Karl, *El derecho como hecho. La estructura del ordenamiento jurídico*, Barcelona, Labor, 1980.

- OTTO Y PARDO, Ignacio de, “La regulación del ejercicio de los derechos y libertades. La garantía de su contenido esencial en el artículo 53.1 de la Constitución”, en MARTIN-RETORTILLO, L., *Derechos fundamentales y Constitución*, Madrid, Cívitas, 1988.
- OVEJERO, Félix, “Democracia liberal y democracias republicanas”, *Claves de razón práctica*, Madrid, núm. 111, abril de 2001.
- PAINÉ, Thomas, *Derechos del hombre*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.
- PAREJO ALFONSO, Luciano, “El contenido esencial de los derechos fundamentales en la jurisprudencia constitucional; a propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 3, 1981.
- PÁSARA, Luis, “Justicia y ciudadanía realmente existentes”, ponencia presentada en la División de Estudios Políticos y Estudios Jurídicos del CIDE, México, 28 de septiembre de 2001.
- PERELMAN, Chaïm, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, Madrid, Cívitas, 1979, reimp. de 1988.
- y OLBRICHTS-TYTECA, L., *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, Madrid, Gredos, 1989.
- PÉREZ LUÑO, Antonio-Enrique, “Los principios generales del derecho: ¿un mito jurídico?”, *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, núm. 98, octubre-diciembre de 1997.
- PINTORE, Anna, “Derechos insaciables”, en FERRAJOLI, Luigi, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2001.
- , *Norme e principi. Una critica a Dworkin*, Milán, Giuffrè, 1982.
- PISSARELLO, Gerardo, “Por un concepto exigente de Estado de derecho (A propósito de un artículo de Eusebio Fernández)”, *Revista Sistema*, núm. 134, mayo de 1988.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, *Constitucionalismo y positivismo*, México, ITAM-Fontamara, 1997.
- , “Cuatro preguntas a propósito de Dworkin”, *Ronald Dworkin. Estudios en homenaje. Revista de Ciencias Sociales*, Chile, núm. 38, 1993.
- , *Estudios sobre derechos fundamentales*, Madrid, Debate, 1990.
- , *Ideología e interpretación jurídica*, Madrid, Tecnos, 1987.

- _____, *Justicia constitucional y derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2003.
- _____, *Ley, principios, derechos*, Cuadernos “Bartolomé de las Casas”, núm. 7, Madrid, Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, 1998.
- _____, *Sobre principios y normas. Problemas del razonamiento jurídico*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- RAWLS, John, *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press, 1993.
- RAZ, Joseph, “El Estado de derecho y su virtud”, *Estado de derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina*, México, UNAM-ITAM, Siglo XXI, 2002.
- _____, *Razonamiento práctico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- REALE, Miguel, *Teoría tridimensional del derecho*, Madrid, Tecnos, 1997.
- REBOLLO, Luis Martín, *Jueces y responsabilidad del Estado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- RICOEUR, Paul, *La metáfora viva*, Editorial Europa, 1980.
- ROSS, Alf, *El concepto de validez y otros ensayos*, México, Fontamara, 1991.
- _____, *Hacia una ciencia realista del derecho. Crítica del dualismo en el derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1961.
- _____, *Lógica de las normas*, Granada, Comares, 2000.
- _____, *Sobre el derecho y la justicia*, trad. de Genaro R. Carrión, Buenos Aires, Eudeba, 1963.
- _____, *Sobre el derecho y la justicia*, 2a. ed., Buenos Aires, Eudeba, 1997.
- ROUSSEAU, Dominique, *La justicia constitucional en Europa*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.
- RUIZ MANERO, Juan, *Jurisdicción y normas*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990.
- RUIZ MIGUEL, A., “Creación y aplicación en la decisión judicial”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, Madrid, 1983.

- RUIZ SANZ, Mario, *Sistemas jurídicos y conflictos normativos*, Cuadernos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, 2002.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro, *Reforma judicial. Los sistemas de designación de magistrados y la escuela judicial en el derecho argentino y comparado*, Buenos Aires, Astrea, 1978.
- SÁNCHEZ CUENCA, Ignacio y LLEDÓ, Pablo, *Artículos federalistas y antifederalistas. El debate sobre la Constitución americana*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.
- SANZ MORENO, José Antonio, *Ordenación jurídica y Estado postliberal: Hans Kelsen y Carl Schmitt*, Granada, Comares, 2002.
- ASTRE ARIZA, Santiago, *Ciencia jurídica positivista y neoconstitucionalismo*, Madrid, McGraw-Hill, 1999.
- _____, “La ciencia jurídica ante el neoconstitucionalismo”, en CARBONELL, Miguel (ed.), *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2003.
- SCALIA, Antonin, *A Matter of Interpretation. Federal Courts and the Law*, Princeton University Press, 1997.
- SCARPELLI, Uberto, *¿Qué es el positivismo jurídico?*, Puebla, México, Cajica, 2001.
- SCHMITT, Carl, *La defensa de la Constitución*, prólogo de Pedro de Vega, Madrid, Tecnos, 1998.
- _____, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos, 1990.
- _____, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Editorial, 1982.
- SEOANE, José Antonio, “Un código ideal y procedimental de la razón y práctica. La teoría de la argumentación jurídica de Robert Alexy”, *De la argumentación jurídica a la hermenéutica*, Granada, Comares, 2003.
- SERNA, Pedro y TOLLER, Fernando, *La interpretación constitucional de los derechos fundamentales. Una alternativa a los conflictos de derechos*, Argentina, La Ley, 2000.
- SUÁREZ LLANOS, María Leonor, *Teoría feminista, política y derecho*, Madrid, Dykinson, 2002.
- SUMMERS, Robert S., *La naturaleza formal del derecho*, México, Fontamara, 2001.

- , “Los principios del Estado de derecho”, *Estado de derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina*, México, UNAM-ITAM, Siglo XXI, 2002.
- , “Two Types of Substantive Reasons. The Core of the Common Law Justification”, *Cornell Law Review*, 1978.
- TOULMIN, Stephen E., *The Uses of Argument*, Cambridge University Press, 1958.
- TRIBE, Laurence, *Constitutional Choices*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1985.
- TROCKER, N., “La responsabilità del giudice”, *Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile*, 4, 1982.
- TROPER, Michel, “El Poder Judicial y la democracia”, en MALEM, Jorge et al. (comps.), *La función judicial. Ética y democracia*, Barcelona, Gedisa, 2003.
- , *Ensayos de teoría constitucional*, México, Fontamara, 2004.
- , *Por una teoría jurídica del Estado*, Madrid, Dykinson, 2001.
- TUGENDHAT, Ernst, *Lecciones de ética*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- , *Problemas*, Barcelona, Gedisa, 2001.
- ÚRSUA, José Francisco, “Interpretación jurídica: una propuesta de esquematización de planteamientos”, *Isonomía*, México, núm. 20, abril de 2004.
- VATTIMO, Gianni, *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura postmoderna*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- VEGA GÓMEZ, Juan y CORZO SOSA, Edgar (coords.), *Tribunales y justicia constitucional. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.
- VELASCO ARROYO, Juan Carlos, “El lugar de la razón práctica en los discursos de aplicación de normas jurídicas”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Madrid, núm. 21, 1999.
- VERNENGO, Roberto, “Interpretación del derecho”, en GARZÓN VALDÉS, Ernesto y LAPORTA, Francisco J. (eds.), *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.
- , *La interpretación jurídica*, México, UNAM, 1977.

- _____, *La interpretación literal de la ley*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1971.
- VIEHWEG, Theodor, *Tópica y filosofía del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- _____, *Tópica y jurisprudencia*, Madrid, Taurus, reimp. de 1987.
- VIGO, Rodolfo Luis, *Interpretación constitucional*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1993.
- VIOLA, Francesco, “La crítica dell’ermeneutica alla filosofia analitica italiana del diritto”, en JORI, Mario, *Ermeneutica e filosofia analitica*, Turín, Giappichelli, 1994.
- VITURRO, Paula, “El carácter político del control de constitucionalidad”, *Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2001.
- VON WRIGHT, G. H., *Norma y acción. Una investigación lógica*, Madrid, Tecnos, 1979.
- WAISMANN, Friederich, “Verificabilidad”, en PARKINSON, G. H. R. (ed.), *La teoría de significado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- WALDRON, Jeremy, *The Dignity of Legislation*, Cambridge University Press, 1999.
- WRÓBLEWSKI, Jerzy, *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, Madrid, Cuadernos Cívitas, 1985.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*, Madrid, Trotta, 1995.
- ZALDÍVAR LELO DE LARREA, Arturo, *Hacia una nueva Ley de Amparo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.